



Secretaría de la  
Gestión Pública  
Ministerio de Hacienda  
y Finanzas



**SAN JUAN**  
**G O B I E R N O**

Gobierno de San Juan

Revista Digital

200 años  
de ESTADO

“Hemos nacido para ser República”

**Fray Justo Santa María de Oro y Albarracín**

**AÑO I - Número I**  
Septiembre / Octubre 2009

## Consejo Editorial

### Editor Responsable

Horacio Cao

### Staff

Juan Quijano

Antonio Santos

Fernando Castillo

### Consejo Asesor

Juan Manuel Abal Medina

Eduardo Bustelo

Ricardo Coca

Monica Corradi

Juan Carlos Gioja

Nestor Enrique Iribarren

Alberto Duberli Lima

Jose Gilberto Marimont

Gustavo Martinovich

Victor Aldo Molina

Julio Saguir

### Diseño y Desarrollo

Enrique Becerra

Sitio Web:

<http://revista200.sanjuan.gob.ar>

E-mail:

[revista200@sanjuan.gob.ar](mailto:revista200@sanjuan.gob.ar)

ISSN: En Trámite

Las colaboraciones y artículos firmados son responsabilidad exclusiva de sus autores y no expresan necesariamente la opinion de la Dirección de la Revista

Centro Cívico - Avda. Lib. San Martín 750  
(Oeste) - 3º Piso - Ala Oeste - Núcleo 6  
Tel.: (0264) 4305901/03

## Contenido

Presentación. José Luis Gioja **Pag. 5**

¿Por qué 200 años de Estado? Antonio Santos **Pag. 7**

### Artículos

- La violencia laboral.

Maria Julia Camus **Pag. 9**

- Profesionalizar el Estado.

Juan Manuel Abal Medina **Pag. 11**

- Situacion Fiscal de la Provincia

Victor Aldo Molina **Pag. 12**

### Documentos Históricos

La carta de Mayo **Pag. 16**

### Noticias Nacionales

Agenda Digital. **Pág. 21**

Norma Japonesa TV digital. **Pág. 2**

SINEP **Pág. 25**

Blog de la ONTI **Pág. 26**

### Noticias Locales

Capacitación **Pág. 27**

Plan Estratégico de la SGP **Pág. 28**

Premio Provincial a la Calidad **Pág. 29**

Estandares de Datos. **Pág. 0**

Cómo publicar en revista "200 años de Estado" **Pag. 2**

Cómo suscribirse y desuscribirse a la revista **Pag. 4**

# 200 años de ESTADO



## Presentación



Cuando pienso en el Bicentenario viene a mi mente el Estado, este vital elemento que nos permitió aglutinarnos y organizarnos para crecer. Sus instituciones, su historia, su evolución... pero por sobre todas las cosas su gente, si su gente.

Por que el Estado es el maestro rural que recorre kilómetros para llevar la educación liberadora; es el médico que lucha por la vida y la salud en un remoto puesto sanitario. El Estado es el policía que pone su vida al servicio de la sociedad,

el que regula intereses o brinda servicios pensando no en el mercado sino en el bienestar de la población, el que, en fin, administra lo de todos con responsabilidad y eficiencia. Eso es el Estado, eso es lo que celebramos: doscientos años de educación, seguridad y salud pública, de aporte al desarrollo provincial; doscientos años de administración de lo público.

Y aunque aún falte, aunque tengamos desafíos por delante, tenemos motivo para festejar. Y este festejo tienen protagonistas: las mujeres y hombres que aportaron pasión, talento y trabajo para que esto sea posible. Grandes y reconocidos hombres, otros que desde el anonimato hicieron y aportaron; y otros que la historia irá juzgando. Todos los que alguna vez tomaron responsabilidades y compromiso con lo público.

Es por eso que desde el Gobierno de la Provincia de San Juan nos pareció oportuno homenajear el Bicentenario creando un espacio virtual para mirar el futuro desde nuestra historia institucional.

Desde este espacio queremos abordar la problemática actual de la administración del Estado provincial, pero también echar una mirada retrospectiva difundiendo documentos históricos de suma importancia a la hora de reflexionar sobre el nacimiento y desarrollo de nuestra Nación.

La complejidad de la sociedad actual junto a un contexto Internacional incierto nos enfrenta a un mundo de incertidumbre y riesgo como aquel que se les presento a nuestros héroes de Mayo y que sortearon y capitalizaron como una oportunidad para la organización nacional.

El esfuerzo debe ser grande pero tenemos la vocación, el deber y la obligación de construir permanentemente el espacio público, mejorando tanto la calidad de las

instituciones como la vida de nuestros ciudadanos.

En esta tarea, como en todas las que emprendemos, "no sobra nadie". Necesitamos que todos aporten sus ideas, sus experiencias, sus aportes y contribuciones al debate sobre el Estado que nos merecemos, los sanjuaninos en particular y los argentinos en general.

**José Luis Gioja**

## ¿ Por qué 200 años de Estado ?

**Antonio Santos \***



El 25 de mayo de 1810, además de constituirse el Primer Gobierno Patrio, comenzaron a construirse los cimientos de un Estado independiente. En efecto, al amparo del principio de "retroversión de la soberanía", el confinamiento de Fernando VII por Napoleón permitió a los revolucionarios exigir que el poder volviera al pueblo y, desde éste, organizar el gobierno y comenzar el proceso de construcción de una nueva institucionalidad.

De esta forma, el surgimiento de la Primera Junta de Gobierno y el consecuente desplazamiento del virrey Cisneros -que ejercía la jefatura estatal en nombre de la corona española- abrió la puerta a toda una serie de medidas que hoy llamaríamos de construcción nacional / estatal, como fue la instauración de la "regla de la mayoría" para establecer quien gobierna, el nombramiento de funcionarios locales, la consolidación de una fuerza armada dirigida a garantizar el cumplimiento de los preceptos de la revolución.

Un hecho particularmente relevante de la construcción del nuevo Estado fue la convocatoria a las provincias para que apoyaran e imitaran el proceso iniciado en Buenos Aires. El pedido de envío de representantes para conformar lo que sería la Junta Grande es, tal vez, el primero de toda una cadena de hechos y construcciones institucionales de la flamante revolución, que terminarían apuntalando el futuro país federal.

En todo caso, los procesos de mayo también comenzaron a gestar lo que sería el Estado provincial.

Por aquella época, en nuestra provincia, habitaban uno 12.000 personas. Desde 1776 era parte integrante del Virreinato del Río de la Plata, y des-

de el año 1782, dependía de la Gobernación Intendencia de Córdoba del Tucumán. Las autoridades provinciales por esos días estaban encabezadas por un Comandante de Armas y el Cabildo integrado por vecinos.

La noticia de la caída del virrey Cisneros llegó a la provincia aproximadamente treinta días después. Las autoridades provinciales buscaron mantenerla en secreto a fin de no alterar la proverbial calma provinciana, pero de todas formas las nuevas se filtraron y, por supuesto, hubo opiniones a favor y otras en contra. Vale recordar la anécdota recogida por algunos historiadores: en las esquinas importantes de la ciudad, hacia mediados de junio de aquél año, aparecieron algunos cueros de carnero clavados en los que se podía leer la inscripción: "Gobernaré Cisneros cuando salga lana a este cuero".

El 17 de junio de 1810, se conoció en San Juan un comunicado de la Primera Junta por el cual se daba cuenta de lo acontecido en Buenos Aires y se solicitaba a las autoridades provinciales que enviaran un diputado para que integrara la Junta Grande. Los pocos días también se recibió una comunicación que venía de Córdoba en la cual las autoridades de la Gobernación Intendencia, pedían a los vecinos de San Juan que no reconocieran al nuevo gobierno de la Junta de mayo.

Se mandaron emisarios a Mendoza para saber que opinaban y finalmente del día 7 de julio, se reunió el Cabildo y resolvió apoyar al gobierno patrio.

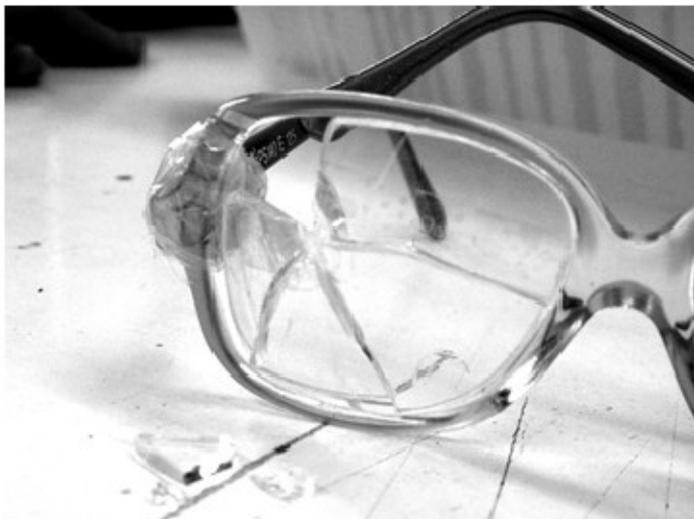
El 9 de julio de 1810 -cincuenta y nueve días después de iniciada la Revolución de mayo- por mayoría se decidió enviar como representante provincial ante la Junta Revolucionaria de Mayo a Don José Ignacio Fernández de Maradona.

---

\* Licenciado en Ciencias Políticas y Magíster en Políticas Sociales y Gestión Local. Profesor Titular de "Administración Pública I" en la carrera "Tecnicatura Universitaria en Administración Pública FACSO UNSJ. Coordinador del Área de Capacitación de la Secretaría de la Gestión Pública del Gobierno de San Juan.

## LA VIOLENCIA LABORAL

María Julia Camus \*



La violencia laboral puede ser considerada como un forma de discriminación, es decir, un trato de inferioridad dado a una persona o grupos de personas por motivos raciales, religiosos, políticos, de sexo, de filiación o ideológicos, entre otros.

Para otros la violencia laboral es una forma de abuso de poder. La violencia laboral es toda acción ejercida en el ámbito del trabajo que manifieste abuso de poder por

parte del empleador, del personal jerárquico, de quien tenga la función de mando, de un tercero vinculado directa o indirectamente con él o de quien tenga influencias de cualquier tipo sobre la superioridad, según la definición elaborada por la Secretaria de Igualdad de Oportunidades de la Unión del Personal Civil de la Nación.

Se puede definir a la violencia laboral como toda acción ejercida sobre el/la trabajador/a, atentando contra su dignidad, integridad física, sexual, psicológica o social, mediante amenazas, intimidación, maltrato, persecución, menosprecio, insultos, bromas sarcásticas reiteradas, discriminación negativa, desvalorización de la tarea realizada, imposición, traslados compulsivos, acoso y el acoso sexual.

La violencia laboral se clasifica en: acoso psicológico, maltrato físico y acoso sexual.

El maltrato psíquico y social se manifiesta como la hostilidad continua y repetida en forma de insultos, hostigamiento psicológico, desprecio y crítica. Por ejemplo: constante bloqueo de iniciativas de interacción generando aislamiento en el trabajador/a; cambios de oficina o lugar de trabajo para separarlo de su grupo cercano; prohibir hablar con compañeros/as; obligar a realizar tareas denigrantes; juzgar de manera ofensiva su

desempeño; asignar tareas sin sentido con el fin de humillar; encargar trabajos imposibles de cumplir u obstaculizar la tarea para que no pueda ser llevada a cabo; promover el complot sobre el/la subordinado/a y amenazar con despidos sin fundamento real

Por maltrato físico se entiende toda conducta que directa o indirectamente esté dirigida a ocasionar un daño o sufrimiento físico sobre el/la trabajador/a, desde el encierro hasta golpes.

El acoso sexual refiere a las acciones persistentes y reiteradas realizadas con el fin de incomodar con palabras o gestos, bromas o insultos al trabajador/a en razón de su sexo, aspecto físico, preferencias, entre otros.

Especialmente son las mujeres las más afectadas por la violencia laboral, debido a que en su mayoría ocupan puestos no jerárquicos o de menor calificación y aún en puestos jerárquicos no tienen poder de decisión.

En la Secretaría de la Gestión Pública del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se instauró en el año 2008 un Programa de "Relaciones laborales en el ámbito de la Administración Pública Provincial" destinado a prevenir la violencia laboral.

Dentro del marco de dicho Programa se dictaron cursos a los jefes de sectorial personal, en agosto de 2008, sobre las temáticas de derechos humanos, discriminación, violencia contra la mujer, y violencia laboral.

También se colaboró con la sanción de la ley provincial N° 7939 que tiene por finalidad prevenir la violencia laboral en el ámbito de la Administración Pública Provincial, determinando como órgano de aplicación de la ley a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de la Gestión Pública.



---

\* Abogada. Secretaria de la Fundación por la Democracia y los Derechos Humanos - San Juan. Profesora en la UCC en Derecho Penal I y Practica Procesal Civil. Profesora en la carrera de especialización en Criminología de la UNSJ. Coordinadora del Programa de Relaciones Laborales en el ámbito de la Administración Pública.

## PROFESIONALIZAR EL ESTADO

Juan Manuel Abal Medina \*



La profesionalización y dignificación del empleo público constituye uno de los ejes centrales para el fortalecimiento del Estado. En los últimos años hemos dado pasos importantes en tal sentido, que están comenzando a modificar arraigadas prácticas y culturas organizativas. Además de la recomposición del salario de los trabajadores, de la normalización en el régimen de contratados, de la creación de innovadores institutos en materia de igualdad de oportunidades y trato, y de la jerarquización del personal científico-técnico, quiero destacar aquí la reciente creación del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP).

Este nuevo régimen laboral, que comprende al colectivo de personal civil más numeroso del Estado nacional, incorpora una batería de incentivos por productividad y por la realización de mejoras e innovaciones en el servicio público. Así, apuntamos a estimular el mérito y el esfuerzo en el servicio civil. Con la capacitación y la evaluación del desempeño como pilares para la promoción en la carrera administrativa, y con la próxima reapertura de concursos para incorporar al personal más calificado al Estado, aspiramos a consolidar una administración donde la idoneidad sea el único requisito para el empleo, tal como lo establece el artículo 16 de la Constitución Nacional.

En este momento, y en el futuro próximo, nos espera una de las fases más complejas e importantes de toda política pública: su implementación. De nada servirá una normativa excelente si no logramos ponerla en práctica cabalmente. El hecho de que el SINEP haya surgido de un acuerdo con los propios trabajadores garantiza un amplio respaldo para su implementación, permitiendo que la reforma sea sustentable y exitosa. Creo que ésta es una diferencia fundamental entre el nuevo Sistema y el anterior SINAPA, instituido unilateralmente por el Estado empleador.

Si logramos llevar efectivamente el SINEP a la práctica cotidiana de la administración, habremos producido un cambio trascendental en el funcionamiento del Estado y en la calidad de la gestión pública. Y esto, sin dudas, fortalecerá las capacidades estatales para profundizar el camino de desarrollo económico con inclusión social en la Argentina.

(Para más información del SINEP ver sección noticias de ésta misma revista)



\* Secretario de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Presidencia de la Nación, Doctor en Ciencia Política

## SITUACION FISCAL Y FINANCIERA PROVINCIAL (2002 - 2008). EJECUCION AL I SEMESTRE DE 2009

Victor Aldo Molina \*

Extracto de la presentación realizada en el XXIII seminario Nacional de Presupuesto Público, San Juan 7 de Octubre de 2009. La presentación completa puede consultarse en <http://sanjuan.cfired.org.ar/Default.aspx?nId=&rId=0>

**Durante la crisis de 2001/02, la provincia enfrentaba un complicado escenario político y económico, incluso con connotaciones más graves que a nivel nacional:**

- En el plano político, se producía el **juicio político y la posterior destitución del Gobernador de la Provincia.**
- En el plano de las finanzas, **un déficit financiero superior a los 150 millones (2002)**, equivalente al 30% de los recursos de la provincia.
- **Este abultado déficit interrumpió la cadena de pagos en la provincia, lo cual derivó en la generación de importantes deudas salariales y con proveedores.**
- La desocupación superó el 16%, en tanto que se registraron 70 días de paro en las escuelas públicas y un colapso del sistema público de salud por el corte de los servicios de la Obra Social Provincial.



A partir de 2003, la provincia logró revertir la tendencia en el plano de las finanzas públicas, en base a un manejo prudente de los recursos disponibles.

Concepto	2002	2003	2004
<b><u>Ingresos Totales</u></b>	<b><u>560</u></b>	<b><u>778</u></b>	<b><u>1.102</u></b>
Ingresos Corrientes	551	765	1.085
Recaudación Provincial	67	101	136
<b>Ingresos de Capital</b>	<b>9</b>	<b>13</b>	<b>16</b>
<b><u>Gastos Totales</u></b>	<b><u>719</u></b>	<b><u>762</u></b>	<b><u>863</u></b>
Gastos Corrientes	618	692	740
Gasto en Personal	405	406	444
Intereses de la Deuda	18	54	45
<b>Gasto de Capital</b>	<b>101</b>	<b>70</b>	<b>123</b>
Amortizaciones	59	33	67
<b>Resultado Primario</b>	<b>-141</b>	<b>70</b>	<b>284</b>
<b>Resultado Financiero</b>	<b>-159</b>	<b>16</b>	<b>239</b>
<b>Necesidades de Financiamiento (-)</b>	<b>-218</b>	<b>-16</b>	<b>172</b>
<b>Stock de Deuda Provincial</b>	<b>726</b>	<b>1.702</b>	<b>1.801</b>
<b>Participación Gastos de Capital</b>	<b>14%</b>	<b>9%</b>	<b>14%</b>
<b>STOCK / ING TOTALES</b>	<b>130%</b>	<b>219%</b>	<b>164%</b>
<b>Servicios de la Deuda / ING TOTALES</b>	<b>14%</b>	<b>11%</b>	<b>10%</b>



Concepto	2005	2006	2007	2008	I SEM 2009
<b>Ingresos Totales</b>	<b>1.487</b>	<b>2.042</b>	<b>2.645</b>	<b>3.380</b>	<b>1.692</b>
Ingresos Corrientes	1.381	1.768	2.316	2.927	1.503
Recaudación Provincial	183	230	307	394	217
<b>Ingresos de Capital</b>	<b>105</b>	<b>274</b>	<b>329</b>	<b>454</b>	<b>189</b>
<b>Gastos Totales</b>	<b>1.288</b>	<b>1.926</b>	<b>2.414</b>	<b>3.282</b>	<b>1.708</b>
Gastos Corrientes	955	1.259	1.644	2.147	1.244
Gasto en Personal	593	775	1.008	1.327	773
Intereses de la Deuda	38	47	51	34	16
<b>Gasto de Capital</b>	<b>333</b>	<b>667</b>	<b>770</b>	<b>1.136</b>	<b>464</b>
Amortizaciones	151	207	182	196	64
<b>Resultado Primario</b>	<b>237</b>	<b>163</b>	<b>282</b>	<b>132</b>	<b>1</b>
<b>Resultado Financiero</b>	<b>199</b>	<b>116</b>	<b>231</b>	<b>98</b>	<b>-15</b>
<b>Necesidades de Financiamiento (-)</b>	<b>48</b>	<b>-91</b>	<b>49</b>	<b>-98</b>	<b>-79</b>
<b>Stock de Deuda Provincial</b>	<b>1.828</b>	<b>1.831</b>	<b>1.843</b>	<b>1.648</b>	<b>-</b>
<b>Participación Gastos de Capital</b>	<b>26%</b>	<b>35%</b>	<b>32%</b>	<b>35%</b>	<b>27%</b>
<b>STOCK / ING TOTALES</b>	<b>123%</b>	<b>90%</b>	<b>70%</b>	<b>49%</b>	<b>-</b>
<b>Servicios de la Deuda / ING TOTALES</b>	<b>13%</b>	<b>12%</b>	<b>9%</b>	<b>7%</b>	<b>5%</b>

Desde el año 2003, los niveles de ahorro alcanzados por la provincia han llegado a cifras récord.

La provincia de San Juan ha cerrado seis ejercicios consecutivos con superávits gemelos, observándose los niveles máximos en 2004 y 2007. En 2008, el superávit primario se ubicó cerca de los \$100 millones

Para el ejercicio 2009, se prevé que San Juan cierre su ejercicio fiscal con **equilibrio**, siendo una de las pocas jurisdicciones en lograrlo.

## Evolución de las Finanzas Públicas de la Prov. de San Juan

En millones de pesos corrientes



La solidez financiera le ha permitido a la provincia constituir un Fondo Anticíclico, en línea con los compromisos asumidos en la Ley de Responsabilidad Fiscal:

- Desde 2005, la provincia cuenta con el Fondo de Reserva Anticíclico para atender situaciones de emergencia, cuando los recursos recaudados no alcancen los niveles promedios.
- El mismo presenta un importe equivalente a 2 grillas salariales del Poder Ejecutivo, que resultan unos \$230 millones en la actualidad.
- El fondo tiene como objetivo atender eventuales crisis y abonar salarios y emergencias que se presenten en salud, educación y seguridad.
- Esto logra una mayor previsibilidad en el manejo de los fondos públicos, autolimitando los gastos en la fase expansiva del ciclo económico local y nacional.



\* Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia de San Juan

## Documentos Históricos



### Importancia de La Carta de Mayo

La "Carta de Mayo" es, sin duda, un documento histórico de valor único. Vista desde el punto de vista de la técnica jurídica constitucional podemos afirmar que se trató tanto de una "declaración de los derechos del hombre" como del primer ensayo *protoconstitucional* que tuviera nuestra provincia.

En términos de la vida política de la provincia, generó importantes y apasionadas reacciones. Alrededor de ella nació el primer periódico sanjuanino: "El defensor de la Carta de Mayo" cuyo número inicial fue publicado el 29 de junio de 1825 y el segundo, y último, apareció el 14 de julio.

También generó el primer acto de subversión contra autoridad legítimamente constituida: la guarnición local al mando del sargento Paredes sublevó el cuartel San Clemente y tomó prisionero al gobernador. En la proclama subversiva, se propuso que la Carta de Mayo fuera "quemada en un acto público". También se ordenó cerrar el teatro y el café por ser los lugares donde proliferaban estas ideas en contra de la religión.

### La Carta de Mayo

1º - Toda autoridad emana del pueblo y los poderes públicos instituidos constitucionalmente en la provincia, no tienen por objeto sino el interés, la utilidad y la necesidad que produjo esencialmente su asociación, con el fin de procurar el mayor bien de cada uno y de todos sus asociados.

2º - Todo hombre de la provincia de San Juan es el único dueño y propietario de su persona. Cada uno puede comprometer sus servicios por un tiempo pero no venderse a sí mismo.

Esta primera propiedad es innegable y no padece excepciones sino es en los esclavos, negros y mulatos, que aun existen a consecuencia del antiguo sistema colonial, los cuales, por la Ley de la Asamblea Nacional del 2 de febrero de 1813, que declara los

vientres libres y existe, con todo su vigor, y cuya fuerza se corrobora por la presente garantía, serán extinguidos del todo en breve tiempo.

3º - Todo hombre es libre en el ejercicio de sus facultades personales, con tal que se abstenga de dañar los derechos de otro, que estén declarados tales por ley.

4º - Cada individuo puede pensar, formar juicios, opinar y sentir libremente sobre todos los objetos sujetos a la capacidad de las facultades intelectuales, sin que sea responsable nadie de sus pensamientos o sentimientos; puede hablarlos o callarse sobre ellos, como quiera, puede adoptar cualquier manera de publicarlos y, en particular, cada uno es libre de escribir, imprimir o hacer imprimir sin licencia ni previa censura. Lo que bien le parezca, siempre con la sola condición de no dañar los derechos de otro.

5º - Las cartas, billetes y comunicaciones de toda clase, cerradas, enviadas de un lugar a otro por uno o mas individuos, a particulares o corporaciones, por cualquier vía, porte o conductor, son sagrados y cualquier tentativa para abrirlas, sustraerlas, ocultarlas o imponerse de su contenido de parte de los intermediarios que se encuentren entre el que escribe y la persona a quien se escribe, es un delito público digno de castigo.

6º - Todo ciudadano o habitante de la provincia es igualmente libre para emplear sus brazos, su industria y sus capitales como juzgue bueno y útil a sí mismo. Ningún género de trabajo le es prohibido. Puede fabricar y producir lo que le parezca y como le agrade, en sus diversas ocupaciones ningún particular ni asociación tiene derecho a embarazarlo e incomodarlo y mucho menos impedirlo. La ley sólo puede demarcar los límites de esta libertad, como los de cualquiera de las otras.

7º - Todo hombre es el solo dueño de disponer y usar de sus bienes, rentas y propiedades de cualquier clase como lo juzgue a propósito, sin que nadie tenga derecho a despojarle de la menor parte sin título legal.

8º - La libertad, la seguridad y la propiedad de los ciudadanos y habitantes de la provincia, reposan por esta ley bajo una garantía social superior a todos los ataques de los empleados públicos y de los atentados de los particulares. Por consiguiente, la ley

tendrá su disposición, fuerza, formas y recursos capaces de suministrar medios amplios para reprimir a los simples ciudadanos que emprendieran atacar los derechos de otro, y de poner en impotencia a los que tienen alguna forma de autoridad o poder público y están encargados de ejecutar las leyes, de atender a las libertades de los ciudadanos y habitantes. Para el efecto, todos están obligados a contribuir lo bastante de sus servicios personales, de su sangre y de sus bienes en las diversas necesidades públicas, según el modo igual y proporciones que establezcan las leyes.

9º - Nadie estará obligado a pagar contribuciones, hecho o gravamen de cualquier clase y por ningún motivo, si no ha sido votado y sancionado por los representantes del pueblo.

10º - Todos los habitantes y ciudadanos de la provincia están igualmente sometidos a las leyes y ninguno será obligado a obedecer si no se le manda en virtud de alguna ley.

11º - La ley de la Provincia es la expresión de la voluntad general por el intermedio o comisión de sus representantes y todos los ciudadanos libres y aptos tienen influencia en su formación por medio de la elección directa de ellos.

12º - Delante de la ley, todo hombre es igual sin distinción, fuero ni privilegio. Ella debe proteger a todos con los mismos medios y castigar a todos los culpables igualmente.

13º - Nadie debe ser llamado ante la justicia, molestado ni apremiado sino en los casos previstos por la ley y según las formas determinadas por ella. Pero todo ciudadano llamado en nombre de la ley y según sus formas, debe obedecer al instante. La resistencia le hace culpable.

14º - La casa de cualquier habitante es un sagrario en que nadie puede introducirse sin el consentimiento del que la habita ni puede ser allanada si no es por orden escrita de algún funcionario público, librada bajo su responsabilidad. En cualquier otro caso. el dueño o habitante puede repeler con la última violencia cualquier agresión.



15º - Todo ciudadano tiene derecho a las ventajas comunes que pueden nacer y se originan del estado de sociedad y desde luego, ningún hombre es más libre que otro. Ninguno tiene más derecho a su propiedad que otro cualquiera no tenga a la suya. Todos deben gozar de la misma garantía y la misma seguridad.

16º - La religión santa, católica, apostólica, romana, en la provincia, se adopta voluntaria, espontánea y gustosamente como su religión dominante. La ley y el gobierno pagarán como hasta aquí o más ampliamente, como en adelante se sancionare, a sus ministros y conservarán y multiplicarán oportuna y convenientemente sus templos.

17º - Ningún ciudadano o extranjero, asociación del país o extranjero, podrá ser turbado en el ejercicio público de la religión, cualquiera que profesare, con tal que los que la ejerciten paguen y costeen a sus propias expensas sus cultos.

18º - Las personas que componen el Ejecutivo deberán ser siempre bautizadas, católicas, apostólicas de la comunión romana.

19º - Nunca habrá en la Legislatura Provincial menos de dos terceras partes integras de la misma comunión.

20º - La ley arreglará en lo sucesivo, cuando se crearen o introdujeren diversas asociaciones religiosas, los puntos de detalle a que su concurrencia dieren lugar.

21º - Todos los ciudadanos de la provincia y cualquier parte de ellos, tienen derecho a dirigirse directamente a la Legislatura por medio de peticiones o representaciones sumisas y los representantes resolverán en ellas, de acuerdo con su conciencia y sus deberes, lo que juzguen conveniente o útil a la sociedad.

22º - Los representantes de la Provincia reconocen en estos principios la base de las garantías públicas e individuales. Jurarán todos los que sucesivamente entrasen o pudiesen entrar a componer la Sala en lo sucesivo, no votar jamás directa o indirectamente con intención contra el sentido práctico de los artículos que los comprenden ni



suspenderlos a no ser que la salud pública lo exija. Para este caso serán necesarios al menos dos votos sobre las dos terceras partes íntegras de la representación, teniendo siempre presente que toda sociedad, constitución o ley, no puede tener por objeto sino servir, y proteger los derechos del hombre viviendo en sociedad.

Que estos derechos se han reconocido en los principios enunciados como han creído que conviene a la provincia establecerlos y consagrarlos.

Por consiguiente, que por una marcha regular. la H.J. querrá representarse siempre el más perfecto establecimiento práctico de tales principios, como el objeto que debe constantemente proporcionarse para llenar los fines de la sociedad, los deseos del hombre virtuoso y el grito de la conciencia de los hombres libres.

Sala de sesiones de San Juan, el 13 de julio de 1825.

José Navarro, presidente - José Teodoro del Corro, secretario.

## **Decreto del gobierno**

San Juan 15 de julio de 1825.

Cúmplase, dése al Registro Oficial y circúlese.

La Santa Guarda del Supremo moderador del universo, Dios, infinitamente justo, a quien osamos invocar, proteja la estabilidad de la Carta de Mayo y castigue la iniquidad de los que se atreven a quebrantarla y de nosotros mismos si renegáramos de los beneficios de su Divina Providencia, que en ella reconocemos y firmamos.

Salvador María del Carril, Gobernador - J. Rudencindo Rojo, Secretario.

## Noticias Nacionales

### La Presidenta Cristina Fernández presentó la Agenda Digital

La Presidenta de la Nación Dra. Cristina Fernández de Kirchner presentó el 7 de mayo, en el Salón de la Mujer de la Casa de Gobierno, la **Agenda Digital** de la República Argentina

En el acto, en el que la presidenta firmó el decreto que aprueba esta iniciativa, estuvieron presentes el jefe de Gabinete de Ministros, Sergio Massa, el ministro de Ciencia y Tecnología, Lino Barañao, la ministra de Producción, Débora Giorgi, el ministro del Interior, Florencio Randazzo, el ministro de Educación, Juan Carlos Tedesco, el secretario de

Legal y Técnica, Carlos Zaninni, el secretario de Gabinete y Gestión Pública, Juan Manuel Abal Medina, el director ejecutivo de ANSES, Amado Boudou, miembros del Gabinete Nacional, autoridades provinciales, científicos, académicos y representantes del sector privado.



En su discurso, el Secretario Abal Medina explicó que la Agenda Digital reúne un conjunto de acciones que el Gobierno Nacional, siguiendo las directivas de la Presidenta Cristina Fernández, está realizando junto con el aporte de empresas de tecnología, académicos, especialistas y organizaciones de la sociedad civil.

Asimismo, Abal Medina enfatizó que esta acción es un punto de partida que vincula "aportes de sectores que, deponiendo sus intereses particulares, deciden trabajar en conjunto en pos del bienestar general y del futuro de la Nación".

También Abal Medina expresó que las líneas estratégicas demarcadas por la Agenda Digital se traducirán en "acciones que buscan transformar la calidad de vida de la gente,

al reducir la brecha digital, para alcanzar una sociedad del conocimiento que incluya a todos los argentinos”.

La Agenda Digital Argentina es un plan de mirada federal, promovido por el Gobierno Nacional, que se propone dar direccionalidad estratégica al uso y aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) para generar mayor inclusión y fomentar el desarrollo.

La Agenda ha sido formulada con la participación de las cámaras empresarias del sector, el ámbito científico académico y organizaciones de la sociedad civil. Ahora, el documento de Agenda será sometido al debate y enriquecimiento con la participación de otras organizaciones y sectores, y con la invitación a los Poderes Legislativo y Judicial, a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios, a integrarse al Grupo de Trabajo Multisectorial que se crea para ello.

La visión del Plan concibe a las personas como centro de la Sociedad de la Información y del Conocimiento, y está orientada al desarrollo a través del acceso universal a los beneficios de la Sociedad de la Información y el uso de las TIC para la mejora de la calidad de vida, la generación y transformación de los servicios que impulsen la competitividad, la igualdad de oportunidades, la inclusión social, la democratización de la información y del conocimiento y su producción, enriqueciendo al mismo tiempo la identidad cultural del país.

En este sentido, se busca contribuir a una mayor y mejor participación de nuestro país en la Sociedad de la Información, disminuir las asimetrías en el acceso a las TIC, y propiciar el aumento de la inversión estratégica en la infraestructura correspondiente, a la vez que se profundizan los éxitos alcanzados con el Plan Nacional de Gobierno Electrónico implementado por el Decreto 378/2005.

La Agenda Digital es una política de Estado, consensuada por múltiples actores sociales y políticos, que establece una estrategia de trabajo a largo plazo para promover en nuestro país una Sociedad de la Información y el Conocimiento orientada al desarrollo integral, social, político, económico y humano.

[Decreto 512/09](#)

[Sitio Agenda Digital](#)



## ☀ La Argentina y Brasil rubricaron la adopción de la norma japonesa para la futura TV digital



La presidenta Cristina Fernández de Kirchner anunció el pasado mes de agosto que Argentina adoptó la variante brasileña del estándar técnico japonés ISDB-Tb para la Televisión Digital Terrestre (TDT). Lo hizo apenas finalizó la Cumbre de Unasur junto a Lula da Silva, presidente de Brasil, e Hiroya Masuda, enviado del primer ministro de Japón. "Este sistema va a permitir democratizar la televisión y llegar con mejor tecnología", aseguró la Presidenta. La elección se

rubricó con la firma de dos convenios. En uno Japón se comprometió a transferir tecnología, capacitar recursos humanos y equipar a Canal 7 para que pueda empezar con las transmisiones. El otro acuerdo se cerró con Brasil y contempla trabajar en conjunto para desarrollar el nuevo dispositivo en la región. La TDT permitirá ofrecer más canales de aire y multiplicar los soportes, pues la televisión también se podrá ver en los celulares y en las computadoras. Además, mejorará la calidad de la imagen y permitirá introducir servicios interactivos. No obstante, los cambios recién se podrán percibir en el mediano plazo, porque la migración al sistema digital llevará diez años, durante los cuales los canales deberán adaptar sus plantas transmisoras y los usuarios empezar a cambiar sus televisores o comprar un conversor para ver la nueva señal.

La relevancia que el Gobierno le asigna al tema quedó de manifiesto en la nutrida delegación que viajó especialmente para el anuncio. En el salón del Hotel Llao Llao donde se firmaron los convenios estuvieron el ministro de Planificación, Julio De Vido; el ministro de Ciencia y Tecnología, Lino Barañao; el interventor del Comfer, Gabriel Mariotto; el secretario de Comunicaciones, Lisandro Salas; el senador Daniel Filmus y el titular de Canal 7, Tristán Bauer, entre otros

funcionarios. También se sumó el canciller Jorge Taiana, que estaba participando de la Cumbre.

La Argentina ya había elegido un estándar técnico en octubre de 1998, cuando el entonces presidente Carlos Menem se inclinó por la norma estadounidense ATSC, pero en mayo de 2000 el gobierno de Fernando de la Rúa cuestionó la decisión y en abril de 2006 Néstor Kirchner inició un proceso de revisión formal. Desde entonces, se viene negociando con Brasil, pero la definición recién llegó en la cumbre de la UNASUR. La variante brasileña de la norma japonesa ISDB-T permite ofrecer hasta ocho canales digitales de definición estándar y una señal para teléfonos celulares en el mismo ancho de banda que requiere actualmente un canal analógico (6Mhz), porque utiliza una moderna tecnología de compresión de imágenes llamada MPEG4. Sin embargo, lo que llevó al Gobierno a inclinarse por este estándar son las posibilidades de desarrollo industrial y generación de empleo calificado. Japón se comprometió a no cobrar royalties por el uso de la tecnología y junto con Brasil invitaron a la Argentina a participar en el Foro de Desarrollo ISDB-T, donde se discutirán las futuras innovaciones tecnológicas de manera conjunta.

La Argentina al adoptar el sistema japonés de televisión digital, la misma elegida por Brasil, es una decisión estratégica de integración regional. La decisión generará un gran desarrollo tecnológico y más de 300 mil puestos de trabajo de alta calificación, también el nuevo sistema generará una televisión más plural y democrática, el futuro es el aire, un sistema de alta definición, que se podrá utilizar en computadoras y teléfonos celulares, sin cables”.

El Gobierno nacional oficializó la elección de norma japonesa a través del decreto 1148 que fue publicado en el Boletín Oficial y lleva la firma de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner; del jefe de Gabinete, Aníbal Fernández; y del ministro de Planificación Federal, Julio De Vido.

Por último cabe destacar que el vecino país de Chile también eligió la norma japonesa.



## ☀ Normas para el reencasillamiento del personal que revista bajo el régimen del Sistema Nacional de Empleo Público



El Señor Secretario de Gabinete y Gestión Pública, firmó el día 9 de diciembre de 2008 la **Resolución N° 79/2008** por la cual se establecen las normas para el reencasillamiento del personal que revista bajo el régimen del Sistema Nacional de Empleo Público.

### **Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP)**

Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial aplicable a los trabajadores designados bajo el régimen de estabilidad

*Dr. Juan Manuel Abal Medina,*

*Secretario de la Gestión Pública-para prestar servicios en cargos de Planta Permanente en ca de la Nación*

el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SI-NAPA), para quienes estuviesen designados en las respectivas Plantas Transitorias y para el personal comprendido en el régimen de contrataciones de conformidad con el artículo 9º del Anexo de la Ley N° 25.164.



## ☀ La ONTI presentó su Blog



Con la finalidad de responder a las tendencias impuestas por la Web 2.0, propiciar una comunicación interactiva y ofrecer información diaria actualizada, la Oficina Nacional de Tecnologías de Información de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión ha puesto en línea su blog.

En tal sentido, una de las características esenciales de este tipo de herramienta es, precisamente, la interactividad, lo que permite a sus visitantes realizar aportes, comentarios, sugerencias y mantener una permanente actualización.



La invitación a conocerlo, navegarlo y hacerlo propio, está abierta.

<http://www.blogonti.sgpp.gob.ar>

## Noticias Locales

### ☀ Capacitación para los empleados estatales



El pasado martes 18 de agosto, en los Institutos de Capacitación de ATE y UPCN, se llevó a cabo el inicio de los cursos de capacitación dirigidos al personal de planta permanente de los Escalafones General, Vial, Salud Pública (Ley 5525), Boletín Oficial y Recursos Energéticos. Dichos cursos forman parte del Plan Provincial de Capacitación año 2009, de los empleados públicos provinciales organizado por la Secretaría de la Gestión Pública del Gobierno de la Provincia, junto a

Instituto de Capacitación de los gremios mencionados y el Centro de Estudios del Estado y Gestión Pública CEEGP de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNSJ. Los cursos iniciados son los de "Herramientas Básicas de Informática".

El viernes 9 de octubre se dio inicio a los cursos de "Instrumentos para la Gestión Pública" y "Excel Avanzado". Previo a esto, y en el salón de actos de la Facultad de Ciencias Sociales, se entregaron formalmente los diplomas expedidos por la autoridad universitaria a los egresados del Ciclo de Capacitación año 2008.

Este programa de capacitación se enmarca en el Plan Estratégico para la Modernización y Fortalecimiento del Estado Provincial tendiente a reconstruir los valores de servicio, eficiencia y eficacia dentro de la cultura de la Administración Pública Provincial.

En este mismo sentido se encuentran en la fase de planificación los siguientes cursos: "Conducción a la Defensiva" destinado a los Agentes que se desempeñan como choferes en el ámbito de la Administración Central a dictarse por profesionales de la Dirección de Tránsito y Transportes de la Provincia y el curso de "Redacción Administrativa" en la modalidad virtual destinado básicamente a los Agentes que se desempeñan como auxiliares administrativos, el mismo será desarrollado con la colaboración del Centro de Estudios del Estado y Gestión Pública y del Departamento de Ciencias Políticas de la Facultad de Ciencias Sociales. Ambos cursos serán coordinados por el área de capacitación de la Secretaría de la Gestión Pública y está prevista su implementación para el año 2010.



## ☀️ Publicación del trabajo "Puntos de partida para un Plan Estratégico de la Secretaría de la Gestión Pública de la Provincia de San Juan"



Este documento fija las posiciones centrales de la Secretaría frente a la problemática del Estado, como así también detalla los principales contenidos y medidas en desarrollo y a implementar.

Como es común a la metodología "Estratégica" no es un documento normativo que detalla normas y recursos a aplicar al desarrollo de las políticas del sector, sino que establece objetivos políticos, analiza el contexto en que realiza sus tareas la Secretaría y describe los actores sociales y administrativos involucrados.

Desde esta perspectiva es que cobra vigencia el objetivo de instalar una nueva imagen del Estado en general y de la Secretaría en particular, que no es ocioso recordar, estaba ligada históricamente a las políticas ajuste.

Disponible en:

[http://www.sgp.sanjuan.gov.ar/attachments/049\\_PlanEstrategico.pdf](http://www.sgp.sanjuan.gov.ar/attachments/049_PlanEstrategico.pdf)

---



## ☀ PREMIO PROVINCIAL A LA CALIDAD EDICION 2009



*Estatuilla a entregar a los ganadores del Premio a la Calidad*

La Primera Edición del Premio Provincial a la Calidad que se encuentra en pleno desarrollo, fue instituida el año pasado en nuestra provincia por la ley 7.910.

Con el dictado de la Ley, se procedió a una prueba piloto probando los instrumentos del Premio Nacional a la Calidad en la realidad sanjuanina, y de esta interesante experiencia se llegó a la adaptación de los mismos que se han volcado en la Resolución Conjunta Nº 44 y 56 de la Secretaria de la Gestión Pública dependiente del Ministerio de Hacienda y de la Agencia San Juan para el Desarrollo.

¿Que se premia?: El objetivo del Premio es destacar a aquellas organizaciones públicas y privadas que gestionan su actividad enmar-

cados en procesos de calidad de gestión que son sostenidos en el tiempo.

El Premio evalúa los siguientes conceptos asociados a la calidad: Liderazgo, Enfoque en el usuario, Desarrollo de personal, Información y Análisis, Planificación, Aseguramiento y Mejora de la Calidad, Cuidado del entorno físico y social, Resultados de la Gestión de Calidad. El premio tiene dos categorías: una para organismos públicos y otra para empresas privadas. Dentro de las empresas privadas, se diferenciarán dos subcategorías: proveedor de bienes y prestadores de servicios.

Asimismo el premio busca formar profesionales que comiencen a implantar esta temática en sus distintas áreas de incumbencia. Es por esto que se convocan desde estudiantes universitarios avanzados hasta profesionales con experiencia para cubrir los roles de facilitadores externos y evaluadores . La última instancia

de evaluación se da en el marco de un Consejo Consultivo integrado por profesionales prestigiosos y conocedores del tema de calidad.

A la fecha de este artículo se han presentado con sus informes 11 organismos públicos y 6 empresas privadas, que pasan a la primera etapa de evaluación.

Información sobre el Premio Provincial a la Calidad puede obtenerse en

[http://www.sanjuan.gov.ar/comision\\_calidad/premio\\_index.php](http://www.sanjuan.gov.ar/comision_calidad/premio_index.php)



## Estandares de Datos



Mediante la Resolución N°073/09, la Secretaría de la Gestión Pública estableció estándares de referencia para un conjunto mínimo de datos de uso común en la Administración Pública Provincial. La Resolución tiene por objeto comenzar a revertir problemas de dispersión de métodos de validación, inconsistencias por redundancia y falta de estandarización de datos alfanuméricos. Sus prescripciones

tienen como antecedente el documento sobre "Pautas y Estándares para la Interoperabilidad del Gobierno Electrónico"

elaborado por el Foro Permanente de Responsables Informáticos de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información.

En forma complementaria y apuntando a los mismos objetivos, ha concluido la primera etapa de relevamiento de metadatos de las principales bases de datos alfanuméricos de la Provincia.

Un proceso similar de normatización y relevamiento aplicado a datos georeferenciados, se encuentra en fase de determinaciones preliminares. Apunta a generar un sistema de información geográfica (SIG) que, complementando al anterior, enriquezca la toma de decisiones en ámbitos gubernamentales.

Ambas líneas son parte del plan estratégico que desarrolla el Programa de Go-bierno Electrónico de la Secretaría de la Gestión Pública.

Información sobre estándares de referencia de datos puede obtenerse en <http://sanjuan.cfired.org.ar/Default.aspx?nId=5497&rId=0>





## ☀️ Lineamientos para publicar en la Revista "200 años de Estado"



La Revista "200 años de Estado" constituye un espacio para quienes deseen publicar artículos sobre la realidad del Estado Nacional y de las Provincias desde una perspectiva de Administración Pública, politológica, histórica, sociológica o antropológica.

La

Revista acepta artículos basados en investigación o que introduzcan debates teóricos pertinentes para la comprensión de la actividad Estatal. Se tomarán en cuenta sola-

mente artículos en español. Los artículos serán sometidos a la consideración del Comité Editorial de la Revista que decidirá su publicación.

La Revista consta de cinco secciones:

1. **La sección principal:** dirigida a analizar la realidad del Estado y la Administración Pública en general.
2. **La sección histórica:** que analiza la temática citada en el punto anterior desde una perspectiva histórica.
3. **La sección documentos históricos:** que reproduce tales documentos y en donde se reconocerá la recopilación realizada.
4. **La sección reseñas bibliográficas:** en donde se comentarán libros relacionados con la temática de la revista
5. **La sección noticias:** que transcribe novedades ocurridas en el Estado Nacional, las provincias –con especial énfasis en la Provincia de San Juan- y los municipios argentinos.

Junto con el artículo, los autores deben enviar un currículum resumido no mayor de una página, y señalar la sección de la Revista en la que quieren publicarlo.

La extensión para artículos de la sección principal y la sección histórica es de un máximo de 4000 mil palabras incluyendo notas y referencias bibliográficas.

En la sección "reseñas bibliográficas" se reduce a 900 palabras.

Cada noticia no deberá tener más de 250 palabras

Las referencias en el texto deben de aparecer de la siguiente forma: sea "...se ha argumentado (Torres-Rivas, 1984) que..." o "...Torres-Rivas, (1984) ha argumentado...", si la referencia remite a una página o sección específica debe aparecer de la siguiente manera (Torres-Rivas, 1984:37) o (Torres-Rivas, 1985: 30-40).

Las notas deben ir a pie de página. La bibliografía irá al final de artículo y debe seguir el siguiente estilo:

Libros: Acuña Ortega, V.H. (1986): Los orígenes de la clase obrera en C.R: las huelgas de 1920 por la jornada de 8 horas, (San José CENAP/CEPAS).

Artículos en libros: Baumaister, E. (1993): Guatemala: los trabajadores temporales en la agricultura, en S.Gómez y E. Klein (eds.): Los pobres del campo. El trabajo eventual, (Santiago, FLACSO/PREALC).

Artículos en revista: Uthoff, A. y Pollack, M. (1985): "Análisis microeconómico del ajuste del mercado del trabajo en Costa Rica, 1979-1982", Ciencias Económicas, Vol.V, No.1.

Utilice letras (por ejemplo, Pérez Brignoli 1994a, Pérez Brignoli 1994b) para diferenciar trabajos de un mismo(s) autor(es) en el mismo año.

Los cuadros tendrán numeración consecutiva (cuadro 1, cuadro 2...) así como las figuras o diagramas. En el caso de los cuadros debe contener la fuente de los datos.

Los apartados se numeraran con números arábigos. En caso de subapartados se mantiene el número del correspondiente apartado y se le añade un punto seguido de otro número. Por ejemplo: 1.1, 1.2, etc.

Enviar los artículos a la siguiente dirección electrónica: [revista200@sanjuan.gob.ar](mailto:revista200@sanjuan.gob.ar) especificando que se trata de un artículo para la Revista "200 años de Estado".

Se enviará por correo postal certificado de publicación confeccionado por la Secretaría de la Gestión Pública de la Provincia de San Juan



## Como suscribirse y desuscribirse

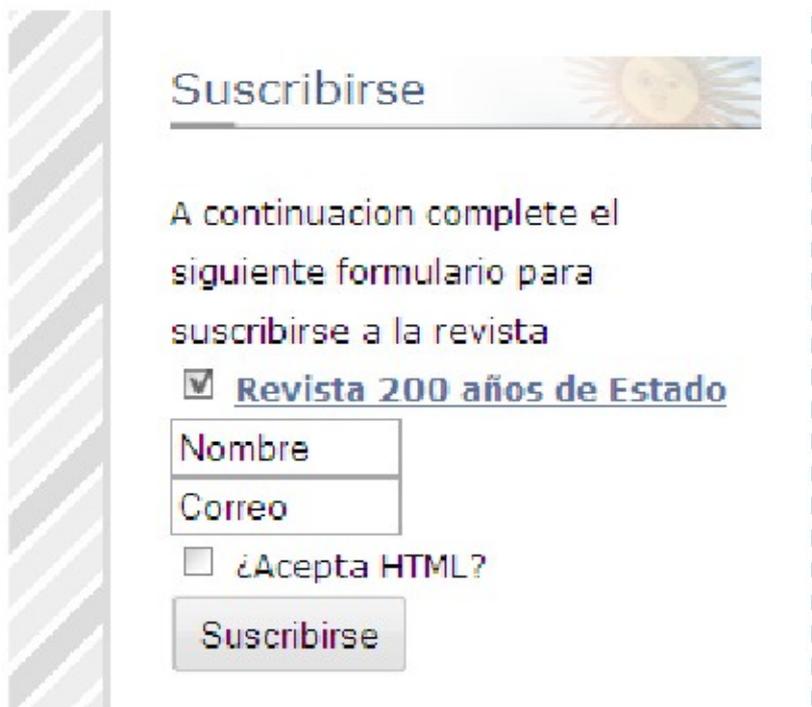
Para suscribirse automáticamente a la revista "200 años de Estado", deberá poseer una dirección de e-mail. Los números le serán enviados automáticamente a dicha dirección a medida que se vayan publicando.

Para realizar la suscripción, deberá realizar una serie de pasos como se especifica a continuación:

1. Ingresar al sitio web de la revista:

**<http://revista200.sanjuan.gob.ar>**

2. En la parte izquierda del sitio Web, podrá visualizar un modulo o bloque titulado "Suscribirse". Deberá completar dicho formulario con su Nombre completo y dirección de e-mail.



**Suscribirse**

A continuación complete el siguiente formulario para suscribirse a la revista

**Revista 200 años de Estado**

Nombre

Correo

¿Acepta HTML?

Suscribirse

Una vez que haya completado el formulario estará suscripto. Para desuscribirse de la revista, deberá seguir las instrucciones contenidas en cada mensaje de e-mail que recibirá de nuestra revista.

